



Preguntas frecuentes

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LAS EVALUACIONES DE RIESGOS DE LA FSC

Actualizado en mayo de 2025



Título: Preguntas más frecuentes sobre las evaluaciones de riesgos FSC

Contacto para comentarios: FSC Internacional - Unidad de Políticas y Rendimiento
Adenauerallee 134
53113 Bonn
Alemania

Teléfono: +49 -(0)228 -36766 -0

Fax: +49 -(0)228 -36766 -65

Correo electrónico: policy_performance@fsc.org

© 2025 Forest Stewardship Council, A.C. Todos los derechos reservados FSC® F000100

Queda prohibido distribuir, modificar, transmitir, reutilizar, reproducir, reenviar o utilizar el material protegido por derechos de autor de este documento con fines públicos o comerciales sin el consentimiento expreso por escrito del editor. Por la presente se le autoriza a ver, descargar, imprimir y distribuir páginas individuales de este documento con fines meramente informativos.

La versión en inglés de este documento prevalecerá a menos que se especifique lo contrario.

CONTENIDO

Elaboración de un proyecto de evaluación de riesgos	3
Tipos de fuentes y escalas geopolíticas	3
Legalidad	5
Análisis de los indicadores de riesgo	6
Umbrales de riesgo y designaciones	8
Medidas paliativas	9
Utilización de la plantilla de evaluación de riesgos	10
Utilización de los demás documentos	12
Partes implicadas	13
Acerca de los cambios en el Marco	16
EUDR (Reglamento de la UE sobre deforestación) e indicadores relacionados	18
Revisión de las evaluaciones de riesgos	20
Varios	21

ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

Tipos de fuentes y escalas geopolíticas

1. ¿Pueden utilizarse las "ecorregiones" para evaluar los riesgos?

Sí, los riesgos pueden evaluarse en ecorregiones. Al igual que con cualquier otra escala geopolítica, deben explicarse y justificarse. En general, tiene que ser una elección pertinente y factible para la zona evaluada, lo que significa que hay suficiente información para evaluar los riesgos en función de la escala elegida.

2. A la hora de cartografiar la información, ¿sería posible utilizar un tipo de fuente (por ejemplo, bosques autóctonos y plantados) en lugar de escalas geopolíticas?

Es necesario determinar tanto la escala geopolítica como los tipos de fuente (según las cláusulas 12.1 y 12.2 de <FSC-PRO-60-006b Marco de Evaluación de Riesgos>). Independientemente de la escala geopolítica y del tipo de fuente elegidos, es importante disponer de información suficiente para evaluar los riesgos, lo que a veces no ocurre con los tipos de fuente que se utilizan.

Los requisitos para la cartografía según la cláusula 12.6 de <FSC-PRO-60-006b Marco de Evaluación de Riesgos> sólo se exigen a escala geopolítica.

3. ¿Cómo se utilizan las escalas geopolíticas y los tipos de fuentes en la evaluación de los indicadores? ¿Se analizan los indicadores para cada escala geopolítica y tipo de fuente por separado?

Los indicadores se analizan según las combinaciones únicas de escala geopolítica y tipos de fuente que el promotor ha especificado para la evaluación de riesgos. Por ejemplo, hay tres escalas geopolíticas identificadas (A, B, C) y dos tipos de fuente identificados (X e Y). Digamos que los riesgos para el indicador 12 podrían ser los mismos (riesgo "insignificante") para las escalas geopolíticas A y B (y para los dos tipos de fuente X e Y encontrados allí), pero podrían ser "no insignificantes" para el tipo de fuente X dentro de la escala geopolítica C. Por lo tanto, este indicador tendría tres designaciones de riesgo:

- a) conclusión de riesgo "insignificante" para la escala geopolítica A y B y los tipos de fuente X e Y,
- b) designación de riesgo "no desdeñable" para la escala geopolítica C y el tipo de fuente X, y
- c) conclusión de riesgo "insignificante" para la escala geopolítica C y el tipo de fuente Y.

4. Qué características deben tenerse en cuenta a la hora de tomar la decisión de si es necesario separar los tipos de fuentes (por ejemplo, bosques estatales, comunales, privados, etc.), o si pueden combinarse en otros más grandes (por ejemplo, bosques comunales y privados como un grupo, y bosques estatales como otro).

Los tipos de fuentes pertinentes para la evaluación global del riesgo deben definirse claramente (en la plantilla, en la pestaña de "Tipos de fuentes"). La evaluación de los indicadores se realiza por tipo de fuente y abarcando cada una de las escalas geopolíticas. Por lo tanto, los tipos de fuente y las escalas geopolíticas deben diseñarse teniendo en cuenta los factores clave que podrían determinar las principales tendencias del riesgo (por ejemplo, el tamaño de la propiedad forestal, el tipo de propiedad, etc.) o, en otras palabras, teniendo en cuenta las distinciones pertinentes para comprender el desglose del riesgo en una zona.

Cuando se trata de la evaluación de cada indicador, utilizando el ejemplo que ha proporcionado, puede ocurrir que, basándose en las pruebas disponibles, exista un riesgo no despreciable para los bosques comunales y privados, por lo que la conclusión sobre el riesgo puede expresarse como una para ambos tipos de fuentes. En este sentido, pueden agruparse en la conclusión sobre el riesgo.

5. En cuanto a los tipos de fuentes que proceden de fuera de los bosques, también denominados a menudo tipos "no forestales" (por ejemplo, madera recuperada, producción y residuos agrícolas como los de los huertos, zonas urbanas y mantenimiento de infraestructuras terrestres como la tala de arbustos y árboles a lo largo de las carreteras, en parques, etc.), ¿también tienen que estar cubiertos por la evaluación de riesgos?

Sí, deben incluirse todos los tipos de fuentes potenciales dentro del ámbito de la Evaluación de Riesgos, lo que incluye por defecto aquellas que tienen su origen fuera de los terrenos forestales. Siempre debe haber información adicional que describa los tipos de material que considera este tipo de fuente. En la plantilla, esta información debe facilitarse en la columna "descripción" con comentarios en "otros comentarios".

6. Para el tipo o tipos de fuente que abarcan la madera procedente de fuera de los bosques (no forestal), podría no ser posible encontrar información detallada y específica. ¿Sería suficiente que la evaluación sólo cubriera los supuestos generales sobre legalidad y los otros cuatro aspectos de las categorías de Madera Controlada (MC)?

En los casos en que haya pocos recursos relacionados específicamente con un elemento determinado (como un tipo de fuente), los autores de la evaluación del riesgo pueden incluir otras referencias que sean pertinentes para llegar a una conclusión sobre el riesgo. Las hipótesis deben estar respaldadas por referencias. Por ejemplo, en el caso de la recogida informal de leña fuera de los bosques, puede que no existan estadísticas o cifras concretas, pero los estudios antropológicos podrían aportar documentación cualitativa del fenómeno. No obstante, la pertinencia de estas fuentes debe justificarse cuidadosamente.

7. Si estamos revisando una Evaluación de Riesgos que sólo cubre la madera, entonces éste es el ámbito de aplicación de la Evaluación de Riesgos revisada. ¿Se ha entendido correctamente?

Depende en cierta medida del país si el ámbito de aplicación de la mercancía abarca también los productos forestales no madereros pertinentes (por ejemplo, el caucho). Este ámbito lo define inicialmente el promotor, basándose en sus conocimientos sobre el país o en los de otros expertos; más adelante, este ámbito, junto con el resto del contenido de la evaluación de riesgos, se somete a consulta según el proceso de desarrollo de cada evaluación de riesgos.

8. ¿Pueden utilizarse distintos tipos de fuentes (con distintas definiciones) para distintos indicadores?

Puede crear sus propias categorías para los tipos de fuentes. Por ejemplo, la Fuente 1 podría aplicarse exclusivamente a los bosques públicos, mientras que la Fuente 2 podría ser específica de los bosques comunitarios, y así sucesivamente. Sin embargo, tenga en cuenta que cualquiera que sea el enfoque que elija, debe ser práctico y eficaz para evaluar el riesgo en todos los indicadores.

9. ¿En qué casos no es obligatorio presentar mapas junto con el proyecto?

Se recomienda encarecidamente el uso de mapas como tales en el <FSC-PRO-60-006b Marco de Evaluación de Riesgos>. No obstante, es obligatorio proporcionar datos geográficos a escala geopolítica. Por ejemplo, si hay cinco provincias en un país, y "provincia" es una distinción relevante para entender el desglose del riesgo en un país, esas cinco provincias se enumerarían cada una en la pestaña "Escala Geopolítica" y se proporcionarían datos geográficos para cada una - independientemente de si el riesgo es diferente o el mismo. Varias escalas geopolíticas podrían presentar los mismos tipos de fuentes y los mismos niveles de riesgo, pero sigue siendo necesario presentar datos geográficos para cada escala geopolítica. Los desarrolladores reciben orientación del FSC sobre cómo presentar datos geográficos para la evaluación de riesgos.

Legalidad

10. ¿Podemos tomar una muestra de leyes estatales/regionales cuando hagamos referencia a las diferencias generales entre ellas (así se hizo en anteriores Evaluaciones de Riesgos), o tenemos que enumerar todas las leyes forestales relacionadas con la silvicultura que difieren entre estados?

Las leyes estatales o regionales que no influyen en la designación del riesgo pueden muestrearse o agruparse con el fin de referenciar las diferencias generales entre ellas. La pestaña "legislación" de la plantilla de evaluación de riesgos puede utilizarse para identificar las diferencias y similitudes entre ellas.

11. ¿Es necesario enumerar todas las leyes forestales de cada uno de los estados de nuestro país? En nuestra Norma nacional de gestión forestal sólo figuran las leyes nacionales.

Aunque la lista de legislación no tiene por qué ser exhaustiva en los casos en los que se seleccione una escala geopolítica muy granular, y en los casos en los que la legislación estatal/provincial/regional refleje la política federal o estatal, cuanto mayor detalle se pueda aportar, mejor. En general, si las leyes forestales regionales o locales difieren de las leyes nacionales y pueden influir en la designación del riesgo, entonces esas leyes forestales regionales o locales también deben tenerse en cuenta y enumerarse.

12. Descripción de los requisitos legales: ¿Cómo hacerlo cuando tenemos 18 fuentes legislativas para un indicador?

La descripción de los requisitos legales debe considerar todas las claves legislativas para ese indicador. En lugar de resumir cada ley individualmente, basta con un amplio resumen que describa cómo interactúan y se asocian las leyes entre sí.

Análisis de los indicadores de riesgo

- 13. ¿Cómo deberíamos enfocar la determinación de si se ha alcanzado un umbral de riesgo para los indicadores relacionados con requisitos legales? Por ejemplo, los indicadores 18 a 21 están relacionados con la "gestión y minimización" de los residuos o la contaminación, pero los umbrales de riesgo se formulan en torno al cumplimiento de los requisitos legales. Dado que es difícil saber si los impactos se "minimizan" más allá del cumplimiento de los requisitos legales, ¿cómo debemos enfocar estos indicadores?**

La justificación de los umbrales de riesgo para los indicadores relativos al cumplimiento legal es que cuando estos requisitos legales existen y se aplican correctamente, se reducen los riesgos asociados a estas actividades. Por lo tanto, los umbrales de los indicadores 18 a 21 se basan en el cumplimiento legal.

La cláusula 13.10 del <FSC-PRO-60-006b Marco de Evaluación de Riesgos>, proporciona una guía más detallada para evaluar los indicadores relacionados con el cumplimiento legal.

- 14. ¿Una justificación científica que tenga una opinión diferente a la de las fuerzas del orden puede considerarse un signo de debilitamiento del indicador?**

En la evaluación de un indicador deben utilizarse todas las pruebas disponibles que sean pertinentes y fiables. Si el elaborador de una evaluación de riesgos considera que una fuente científica aporta pruebas sólidas en contra de las conclusiones de otras fuentes de información o demuestra que los riesgos existen para determinadas áreas, entonces debe facilitarse en la evaluación, proporcionando una justificación clara sobre la conclusión de riesgo.

- 15. ¿Cómo evaluar los derechos de los trabajadores (Indicadores 21 a 41) en distintos contextos?**

La evaluación depende de factores como la legislación local, los principios de la OIT y la dinámica de la cadena de valor. Cuando la información es limitada, se recomienda recurrir a expertos locales y utilizar el criterio de precaución cuando la información no sea suficiente para llegar a una conclusión sobre el riesgo.

Para la Evaluación de Riesgos en el sector forestal, incluye el trabajo a todos los niveles (oficina, campo, etc.). Cuando examinamos estas definiciones de trabajadores, nos remitimos a lo que significa en FSC (el glosario FSC). Los indicadores existentes cubren todas las cuestiones relacionadas.

- 16. ¿Se ha debatido la posibilidad de ajustar el enfoque sobre los umbrales numéricos para la seguridad de los trabajadores (Indicador 23) con el fin de garantizar la equidad entre los distintos sistemas de notificación del mundo?**

De acuerdo con <FSC-PRO-60-006b Marco de Evaluación de Riesgos>, se aplicará un enfoque precautorio al evaluar un indicador, y se asignará una designación de "riesgo no despreciable", si se cumplen las siguientes condiciones:

- a) La evaluación de los Indicadores 10, 11 y 12 concluye que existe riesgo de corrupción y fraude en el país/región en cuestión; y
- b) No se dispone de pruebas que indiquen que el riesgo es insignificante.

Esto supone una ventaja para los países con un sistema de notificación sólido para poder demostrar una designación de riesgo insignificante.

Nota: Se han utilizado las estadísticas mundiales más actualizadas de ILOSTAT (cifras de enero de 2024) para calcular las cifras de lesiones profesionales no mortales en 591,5 por 100.000 trabajadores y de muertes profesionales en 2,45 por 100.000 trabajadores. Estas cifras se obtuvieron utilizando la mediana.

- 17. ¿Cuál es la justificación para añadir el Indicador 23?**

Como se explica en el <FSC-GUI-40-005 V1-0 ES Correspondencia entre los indicadores del Marco de Evaluación de Riesgos V1-0 y V2-0> se trata de un nuevo indicador que enriquece la evaluación de las medidas de "salud y seguridad en el trabajo" dentro de la dimensión social de la sostenibilidad, para mantener los valores del FSC.

El indicador 23 dice lo siguiente (fuente< FSC-PRO-60-006b Marco de Evaluación de Riesgos del FSC>):

Las instalaciones y las actividades son seguras y favorecen la salud de los trabajadores, que tienen acceso a equipos de protección individual adecuados y los utilizan en función de las actividades realizadas".

18. En algunos países, varios indicadores pueden ser generales para todos los aspectos de los trabajadores. En esos casos, ¿debería la Evaluación de Riesgos limitar el análisis y centrarse únicamente en la industria maderera (por ejemplo, todos los Indicadores de Derechos Humanos del 25 al 41).

Centrarse en los trabajadores forestales se ajusta más a los objetivos de una Evaluación de Riesgos y, por supuesto, algunos aspectos que se aplican a todos los trabajadores (por ejemplo, salarios mínimos bajos, contratos de trabajadores "a voluntad", etc.) ciertamente se aplican también a los trabajadores forestales. Es probable que los revisores tengan en cuenta:

- a) En qué medida las condiciones de los trabajadores de los empleos relacionados con la silvicultura se sitúan dentro del panorama más amplio del riesgo para todo el país, y
- b) se tengan en cuenta los riesgos para una serie de diferentes tipos de trabajadores de las industrias relacionadas con la silvicultura, cuando sea pertinente para el ámbito de la evaluación de riesgos.

19. ¿Cómo gestionar la falta de datos forestales específicos para los indicadores?

Pueden utilizarse conjuntos de datos más amplios, incluidos datos de sectores relacionados como la agricultura y la pesca. No obstante, es preciso consultar a expertos y partes interesadas para obtener información más precisa.

Se espera que haya mejoras en el futuro, pero por ahora nos basamos en la mejor información disponible (BAI). Lo que tenemos ahora en las Evaluaciones de Riesgos incluye informes de distintos tipos de organizaciones, legislación, información de las partes interesadas, etc. y, en algunos casos, hay incluso pruebas científicas. También se recomienda incluir el conocimiento de expertos: hay que prestar atención a hablar con expertos en la materia e investigadores que estén implicados en el tema.

20. ¿Cómo afecta la frecuencia de los informes a la percepción del cumplimiento?

Los altos índices de denuncia no indican necesariamente un mejor cumplimiento, sino que podrían reflejar una aplicación de la ley o unos sistemas jurídicos más sólidos. Los expertos regionales deben evaluar el contexto en estos casos.

21. ¿Es la identificación de Altos Valores de Conservación (AVC) específicos parte integrante de la Evaluación de Riesgos según los Indicadores 58 a 63, o basta con indicar la presencia o ausencia de estas categorías de AVC en el área evaluada?

No basta con indicar la presencia o ausencia de categorías de AVC en el área evaluada. Si la ocurrencia del AVC es probable, entonces eso ya es una conclusión sobre AVC, que tiene que estar respaldada por la evidencia disponible. Es importante tener en cuenta también los requisitos de la Cláusula 15.9 (fuente < FSC-PRO-60-006b Marco de Evaluación de Riesgos del FSC>):

Cuando no se haya desarrollado un marco de AVC aprobado por el FSC como parte del desarrollo de una EEA basada en los P&C V5 del FSC, se desarrollará un marco de AVC para el país/región en cuestión como parte del proceso de Evaluación de Riesgos, incluyendo la identificación de áreas en las que estén presentes AVC y la(s) amenaza(s) que supongan para ellos las actividades de manejo, de acuerdo con los requisitos de este documento".

Nota importante: Cuando exista un marco de AVC aprobado por el FSC desarrollado como parte del desarrollo de una SFS basada en FSC P&C V5, y este marco de AVC haya sido modificado para

Para garantizar su utilidad en la Evaluación de Riesgos, este marco de AVC modificado debe presentarse a P&P junto con el borrador de la Evaluación de Riesgos para su aprobación.

22. ¿Puede evaluarse el Indicador 26: "La cosecha o el comercio de productos no contribuyen a una violación de los derechos humanos internacionales ni están asociados a conflictos armados" para las zonas geopolíticas a) hostilidades activas y b) territorios temporalmente ocupados como riesgo "no despreciable"?

Sí.

23. ¿Cuál es el enfoque recomendado para los países sin riesgos identificados?

Evite crear burocracia innecesaria excluyendo medidas de mitigación cuando los riesgos estén inequívocamente ausentes, excepto en el caso del Indicador 55 (consulte la sección 3 para más información).

Umbrales de riesgo y designaciones

24. Si existe un riesgo de corrupción "no despreciable", ¿significa esto que todos los demás indicadores también tendrán un "riesgo no despreciable"?

No. Como se indica en la Cláusula 13.7 (fuente < [FSC-PRO-60-006b FSC Risk Assessment Framework](#) >):

Se aplicará un criterio de precaución al evaluar un indicador y se le asignará una designación de "riesgo no insignificante" si se cumplen las siguientes condiciones:

- a) La evaluación de los Indicadores 10, 11 y 12 concluye que existe riesgo de corrupción y fraude en el país/región en cuestión; y
- b) No se dispone de pruebas, o éstas son escasas, que indiquen que el riesgo es insignificante".

No obstante, aunque exista riesgo de corrupción en el área evaluada, si se dispone de pruebas consistentes que confirmen que no se cumple ninguno de los umbrales de riesgo no insignificante para el indicador evaluado, el indicador puede designarse como de riesgo insignificante.

25. ¿Es necesario comprobar sólo un umbral o se pueden utilizar tres a la vez? ¿Es necesario comprobar todos los umbrales de cada indicador si al menos uno ya presenta un riesgo significativo?

La designación del riesgo requiere la evaluación de la información de las fuentes identificadas frente a (todos) los umbrales de riesgo "no despreciables" asociados a cada indicador (Cláusula 13.2 en < [FSC-PRO-60-006b Marco de Evaluación de Riesgos FSC](#) >).

26. ¿Puede variar la designación de riesgo "insignificante" y "no insignificante" para la misma violación en función de las zonas geopolíticas (Indicadores 14 a 15)?

Sí, pero habría que analizar bien el contexto para entenderlo claramente. Por ejemplo, si las infracciones son objeto de seguimiento por parte de las entidades pertinentes y/o se adoptan medidas preventivas en una escala geopolítica pero no en la otra, eso podría ser motivo para tener dos conclusiones de riesgo diferentes.

27. Si hay casos de infracciones, pero las entidades pertinentes suelen hacer un seguimiento de estos, ¿debe considerarse que el riesgo en determinados indicadores es "no despreciable"?

Dependerá del tipo de indicador.

Si se trata de un indicador centrado únicamente en la evaluación de la legalidad, habrá que comprobar los umbrales de riesgo "no despreciables" de esos indicadores:

- a. Las leyes identificadas no son respetadas de manera sistemática por todas las entidades, a menudo se ignoran, no son aplicadas por las autoridades competentes, o se da una combinación de estas situaciones.

- b. Las entidades competentes no dan un seguimiento eficaz a las infracciones de las leyes identificadas.
- c. Las infracciones de las leyes identificadas no son objeto de medidas preventivas por parte de las entidades competentes.

Si en este tipo de indicador (evaluación de la legalidad), las infracciones son objeto de un seguimiento eficaz por parte de las entidades pertinentes y/o se adoptan medidas preventivas, entonces el indicador puede designarse como de riesgo insignificante.

No obstante, si se trata de un tipo de indicador que evalúa requisitos más allá de la legislación, el riesgo puede no calificarse de "insignificante", dependiendo de si se cumple alguno de los umbrales de riesgo. Por ejemplo, el indicador 41 sobre igualdad de género incluye los siguientes umbrales de riesgo:

- a) La legislación aplicable para el área evaluada cubre todos los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT, pero la Evaluación de Riesgos para el Indicador 40 confirma una designación de "riesgo no insignificante";
- b) La legislación aplicable en el ámbito evaluado contradice los requisitos de los indicadores;
- c) Existen pruebas sustanciales de una violación generalizada o sistemática de los requisitos incluidos en este indicador.

En este caso, aunque el Indicador 40 sobre evaluación de la legalidad en materia de igualdad de género se designe como riesgo insignificante y exista un seguimiento de las violaciones por parte de las entidades pertinentes, las violaciones pueden ser sistemáticas o generalizadas a lo largo de la zona objeto de evaluación. En tal caso, no es posible designar el riesgo como "insignificante". Otra opción sería buscar pruebas que demuestren que la violación sistemática o generalizada sólo se centra en una(s) escala(s) geopolítica(s) o tipo(s) de fuente específica(s). En este caso, puede hacerse una diferenciación en la conclusión sobre el riesgo.

28. Si un territorio de un país es temporalmente inaccesible (por ejemplo, está ocupado y la legislación del país no se aplica en ese momento, o hay una zona en la que hay hostilidades activas en la que es imposible llevar a cabo la gestión forestal), ¿cuál debe ser la lógica de evaluación?

En tales casos y territorios, el riesgo puede calificarse de "no insignificante". Queda pendiente la evaluación de cada indicador basada en las pruebas disponibles.

Medidas paliativas

29. ¿Es posible tener varias medidas de mitigación para cada riesgo "no despreciable"?

Sí, es posible establecer múltiples medidas de mitigación para cada indicador. Tal y como se especifica en la cláusula 14.5 de <FSC-PRO-60-006b Marco de Evaluación de Riesgos del FSC>: "Las medidas de mitigación se establecerán en función de cada riesgo y tipo de fuente identificados".

30. ¿Deberá haber medidas de mitigación "obligatorias" y "recomendadas" para cada caso en que se designe un riesgo "no despreciable"? ¿Cuáles son las implicaciones de las medidas "obligatorias" de mitigación del riesgo en términos de aplicación práctica de la evaluación del riesgo?

En una Evaluación de Riesgos centralizada, sólo pueden establecerse medidas de mitigación recomendadas, siguiendo la Cláusula 14.3 <FSC-PRO-60-006b Marco FSC para la Evaluación de Riesgos>: "Las medidas de mitigación obligatorias sólo pueden establecerse cuando se desarrolla o revisa una Evaluación de Riesgos a través de un proceso de tipo mayor de acuerdo con< FSC-PRO-60-006 El Desarrollo y la Revisión de los Requisitos FSC para Países>".

31. Al elegir una combinación de escala geopolítica y tipo de fuente durante la descripción del riesgo de cada indicador, debemos tener en cuenta la aplicabilidad de la mitigación del riesgo

medidas para esa combinación? ¿Qué otras características deben tenerse en cuenta al tomar esta decisión?

Sí, podría ser un aspecto para tener en cuenta. También la disponibilidad de información para la(s) escala(s) seleccionada(s).

32. ¿Cómo se definen las medidas de mitigación de riesgos para la protección eficaz de los AVC, la corrupción, etc.? Por favor, proporcione ejemplos.

Dado que las medidas de mitigación del riesgo no sólo variarán en función de la situación del país, sino también según el alcance de la Evaluación del Riesgo, no prescribimos orientaciones específicas relativas a la idoneidad de determinadas medidas de mitigación en comparación con otras. La mitigación debe tener en cuenta las pruebas documentadas, las consultas a las partes interesadas y la investigación científica. Los revisores evaluarán las medidas de mitigación propuestas en función de 1) si abordan el umbral o umbrales de riesgo identificados, y 2) si se ajustan a la intensidad/escala del riesgo identificado. Por ejemplo, en el caso de riesgos generalizados y omnipresentes como la corrupción, una medida de mitigación del riesgo relativa a la verificación de documentos puede no ser suficiente por sí sola, aunque en combinación con otras medidas de mitigación del riesgo, dependiendo de las condiciones del país, podría ser apropiada.

33. ¿Podemos desarrollar medidas de mitigación diferentes para las empresas que pretenden cumplir la EUDR frente a las que sólo se ajustan a la madera controlada?

Todo el Marco de Evaluación de Riesgos está ya alineado con los requisitos de EUDR. Por lo tanto, existen medidas de mitigación de riesgos pertinentes para EUDR para aquellos indicadores que son relevantes para EUDR.

Consulte el <FSC-GUI-40-005 V1-0 ES Correspondencia entre los indicadores del Marco de Evaluación de Riesgos V1-0 y V2-0> para obtener más información sobre los indicadores relacionados con EUDR. Póngase en contacto con country_requirements@fsc.org si tiene comentarios específicos sobre esta cuestión.

34. Si un territorio de un país es temporalmente inaccesible (por ejemplo, está ocupado y la legislación del país no se aplica en ese momento, o hay una zona en la que hay hostilidades activas en la que es imposible llevar a cabo la gestión forestal) y los indicadores de esas zonas tienen un riesgo "no despreciable", ¿las medidas de mitigación del riesgo para esos indicadores podrían ser tan sencillas como "no comprar"?

En estos casos, la medida de "no comprar" puede ser una medida paliativa para estos territorios.

Utilización de la plantilla de evaluación de riesgos

35. ¿Es posible modificar la plantilla (por ejemplo, añadiendo columnas, cambiando el nombre de las secciones y las opciones de la lista desplegable, etc.)?

Por favor, no modifique la plantilla añadiendo columnas o cambiando nombres. La plantilla está diseñada de forma específica para que funcione como entrada para la carga automática en herramientas digitales, como el FSC Risk Hub, que se lanzará próximamente.

36. ¿Cuántas referencias se exigen o hay un mínimo?

No existe un mínimo de referencias exigido por el Marco de Evaluación de Riesgos. Corresponde al promotor decidirlo. No utilice datos de más de 5 años de antigüedad, a menos que esté muy bien justificado.

Es importante tener en cuenta que se requiere la consulta con expertos. Como se especifica en la Cláusula 2.6 (<FSC-PRO-60-006b Marco de Evaluación de Riesgos del FSC>):

El responsable del proceso consultará a expertos sobre el proyecto de evaluación de riesgos (incluidos, entre otros, los indicadores seleccionados), si:

a) las fuentes de información disponibles públicamente para evaluar el indicador y llegar a una conclusión sobre el riesgo son limitadas;

- b) existen dudas sobre cómo deben calificarse las conclusiones sobre el riesgo (por ejemplo, si el riesgo es generalizado, sistemático, etc.); y
- c) Se necesitan aportaciones para establecer medidas paliativas.

NOTA: Se recomienda la consulta a expertos, aunque no se cumplan los criterios anteriores.

37. ¿La gramática y la numeración deben estar en inglés británico o en inglés americano?

En aras de la coherencia con otros documentos del FCS, el Oxford English Dictionary es la referencia preferida para la ortografía. Aunque no existe una guía de estilo preferida (por ejemplo, MLA, APA, etc.) para las referencias, la numeración o las convenciones gramaticales, asegúrese de que se utiliza un enfoque coherente en todo el documento.

38. ¿Cómo referenciar las fuentes recomendadas? No hay ningún identificador.

Es aceptable utilizar el valor de la columna "Nombre".

39. Si cambio el título abreviado de una referencia o de una legislación, ¿cómo puedo actualizar la macro para ver el título actualizado en la evaluación de indicadores?

Si se modifica un tipo de fuente, escala geopolítica, referencia, legislación o nombre de experto en las pestañas que alimentan la pestaña "Evaluación de indicadores", el valor de la celda no se actualizará automáticamente, pero sí lo hará el menú desplegable. Una vez realizados los cambios, vaya de nuevo a la celda correspondiente y seleccione el nuevo nombre en el menú desplegable correspondiente.

40. Si tenemos un indicador con diferentes designaciones de riesgo en función de los distintos tipos de fuente (por ejemplo, para diferentes propietarios), ¿debemos duplicar la línea/fila (por ejemplo, una fila para el riesgo "insignificante" y otra para el riesgo "no insignificante") en la plantilla?

Sí.

41. ¿Podemos incluir anexos en la evaluación de riesgos para justificar mejor las evaluaciones?

Aunque le animamos a que incluya directamente toda la información posible en la plantilla de evaluación de riesgos, hay algunos casos limitados en los que podría ser conveniente incluir anexos. Póngase en contacto concountry_requirements@fsc.org para solicitar la inclusión de anexos.

42. En la plantilla de evaluación de riesgos, cuando la conclusión sobre el riesgo es "insignificante", ¿debe elegirse un umbral de riesgo?

Si la conclusión sobre el riesgo es "insignificante", no seleccione ningún umbral.

43. ¿Cómo puede marcarse un indicador como "no aplicable" en la plantilla y dónde debe añadirse la justificación de su no aplicabilidad?

El indicador puede seleccionarse en la plantilla de la forma habitual: seleccionando la categoría del indicador y el indicador de la lista. En la columna "Conclusión sobre el riesgo", seleccione "no aplicable". La justificación puede incluirse en la columna "Descripción larga del problema/riesgo" y resumirse en la columna "Descripción corta del riesgo". En este caso, estas dos columnas se utilizarían para explicar por qué el indicador no es aplicable en el ámbito de la Evaluación de Riesgos.

44. Al revisar la plantilla de evaluación de riesgos, ¿cómo especificar la escala geopolítica y los tipos de fuente al evaluar los indicadores? Sería útil que diera un breve ejemplo de cómo rellenar las designaciones de riesgo utilizando las pestañas Escala geopolítica y Tipo de fuente.

Los indicadores se analizan según las combinaciones únicas de escala geopolítica y tipo de fuente que se hayan especificado. Por ejemplo, hay tres escalas geopolíticas identificadas (A, B, C) y dos tipos de fuente identificados (X e Y). Digamos que los riesgos para el Indicador 12 podrían ser los siguientes

mismo (riesgo "insignificante") para las escalas geopolíticas A y B (y para los dos tipos de fuente X e Y que se encuentran en ellas), pero podría ser un riesgo "no insignificante" para el tipo de fuente X dentro de la escala geopolítica C. Por lo tanto, necesitaría tres filas para expresar la conclusión de riesgo para este indicador:

- a) La primera fila proporcionaría una conclusión de riesgo "insignificante" para la escala geopolítica A y B y los tipos de fuente X e Y,
- b) la segunda fila proporcionaría una designación de riesgo "no despreciable" para la escala geopolítica C y el tipo de fuente X, y
- c) la tercera fila proporcionaría una conclusión de riesgo "insignificante" para la escala geopolítica C y el tipo de fuente Y.

La complejidad de cuántas filas se necesita por indicador depende de la complejidad de cómo se descompone el riesgo según los tipos de fuentes y las escalas geopolíticas.

Utilización de los demás documentos

45. ¿Sigue siendo de aplicación la <PSU-PRO-10-002 V2-0 El desarrollo y la aprobación de las centralizadas evaluaciones nacionales de riesgos FSC®>?

No. Sólo <FSC-PRO-60-006b Marco de Evaluación de Riesgos> se aplica a las Evaluaciones de Riesgos Centralizadas.

46. ¿Cómo debe tenerse en cuenta el Estándar FSC de Gestión Forestal de un país a la hora de desarrollar o revisar una Evaluación de Riesgos? ¿O sólo se aplica a los indicadores de Altos Valores de Conservación (AVC)?

No sólo se aplica a los indicadores de AVC. Como se especifica en la Cláusula 15.8 del < FSC-PRO-60-006b Marco de Evaluación de Riesgos>:

Los marcos de AVC aprobados por el FSC (o partes de estos) que hayan sido desarrollados previamente como parte del desarrollo de un Estándar de Manejo Forestal del FSC (FSS) basado en los Principios y Criterios del FSC versión 5 (FSC P&C V5) se utilizarán como fuente primaria de información sobre la presencia y amenazas de AVC en la Evaluación de Riesgos, siempre y cuando cumplan con los requisitos de este documento".

Además, la cláusula 13.11 del mismo procedimiento, indica que:

En los casos en que el país o la región ya disponga de una EEA aprobada, la evaluación de riesgos deberá hacer referencia a la legislación pertinente y actualizada que figura en la EEA para el país o la región objeto de evaluación".

Por último, cabe destacar que, al revisar la Evaluación de Riesgos, es importante comprobar la concordancia entre los resultados de una Evaluación de Riesgos y los de una EEA. Por ejemplo, para el caso de presencia de Pueblos Indígenas, Pueblos Tradicionales o comunidades locales.

Para más información sobre el marco de AVC y su presentación a P&P, consulte también la pregunta 21.

47. ¿Podemos utilizar las herramientas SIG desarrolladas por el FSC para evaluar la deforestación y la degradación?

Sí. Los resultados de la solución basada en SIG desarrollada por el FSC se utilizarán para la evaluación del Indicador 57: "No hay degradación de los bosques naturales desde el 31 de diciembre de 2020".

48. ¿Podemos hacer referencia a otras Evaluaciones de Riesgos?

Pueden consultarse otras Evaluaciones de Riesgos: inclúyalas en la pestaña Referencias de la plantilla de Evaluación de Riesgos y haga referencia a ellas en consecuencia. Diferencias entre la

En el Informe de Revisión deben tenerse en cuenta la Evaluación de Riesgos que se está redactando y las anteriores Evaluaciones de Riesgos realizadas en el país, y debe señalarse cualquier diferencia o cambio importante.

49. ¿Es opcional utilizar el mapa de degradación desarrollado por el FSC dentro de las Evaluaciones de Riesgo?

La designación del riesgo proporcionada por la herramienta SIG (y su mapa de degradación) no es vinculante, pero debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- a) La designación de riesgo del Indicador 57 (degradación forestal) proporcionada por la herramienta SIG del FSC debe considerarse como punto de partida e insumo inicial para la Evaluación de Riesgos que realizarán los consultores.
- b) Si los consultores disponen de un enfoque más sólido para evaluar el riesgo de degradación forestal, pueden evaluar el riesgo con su propio enfoque.
- c) El enfoque propio de los consultores puede ser de dos tipos:
 - c.1) **Un enfoque que utilice datos geospaciales:** Los consultores deben proporcionar su evaluación y los datos geospaciales utilizando un archivo Excel (en este caso, póngase en contacto con el equipo de Requisitos de País en country_requirements@fsc.org). Los equipos FSC evaluarán entonces el enfoque y los datos utilizados, en línea con el proceso de revisión llevado a cabo por el equipo de Requisitos de País para todos los demás indicadores como parte del proceso regular de Evaluación de Riesgos.
 - c.2) **Un enfoque basado en otras pruebas:** En este caso, los consultores deberán proporcionar su evaluación (por ejemplo, informes, bibliografía publicada, etc.) al equipo de Requisitos del País. El equipo de Requisitos del País evaluará el enfoque y las pruebas utilizadas.

Independientemente del enfoque utilizado por el consultor, se anima encarecidamente a los consultores a contribuir con datos adicionales distintos de los utilizados con la herramienta SIG, para apoyar la verificación de la herramienta SIG del FSC y hacerla más robusta y relevante. En particular, es relevante la presencia confirmada de bosques plantados, plantaciones, otras tierras boscosas, bosques naturales y bosques primarios. Estos datos y otras fuentes de datos adicionales pueden compartirse en forma de shapefiles o raster a [.country_requirements@fsc.org](mailto:country_requirements@fsc.org)

50. ¿Puede utilizarse el marco de AVC de las EEA, si éstas han sido aprobadas condicionalmente, y ninguna de las condiciones se refiere al marco de AVC y se espera que las EEA sean válidas en el segundo trimestre de 2025? ¿Y en el caso de un proyecto de EEA pendiente de aprobación? ¿Tendría que utilizarse la versión anterior de la EEA?

Para el marco de AVC del SFS en el SFS aprobado condicionalmente, como se describe en la pregunta, la respuesta es "sí". Los marcos de AVC aprobados por el FSC (o partes de los mismos) que hayan sido desarrollados previamente como parte del desarrollo de un Estándar de Manejo Forestal (SFS) del FSC basado en la versión 5 o superior de <FSC-STD-01-001 Principios y Criterios del FSC para el Manejo Forestal> pueden usarse como fuente primaria de información sobre la presencia y amenazas de AVC en la Evaluación de Riesgos, siempre que cumplan los requisitos de <FSC-PRO-60-006b Marco de Evaluación de Riesgos del FSC>.

Para el marco de AVC del SFS en borrador pendiente de aprobación, debe utilizarse la última versión aprobada basada en los Principios y Criterios del FSC V5 o superior.

Partes implicadas

51. ¿Quiénes elaboran las Evaluaciones de Riesgos FSC?

Ya sea el Socio de la Red (NP) o los consultores responsables de desarrollar o revisar la Evaluación de Riesgos. Los desarrolladores de las Evaluaciones de Riesgos Centralizadas son consultores seleccionados conjuntamente por un PN del FSC y la Unidad de Políticas y Desempeño (P&P) del FSC (por ejemplo, los procesos de EE.UU. y Canadá). Y los desarrolladores en procesos mayores son los Socios de la Red (por ejemplo, proceso de Portugal).

52. No se está de acuerdo con la idea de que el marco de evaluación de riesgos sea sólo para promotores. El marco define qué riesgos se tendrán en cuenta y el alcance de los riesgos potenciales que el titular del certificado puede tener que considerar en sus sistemas de diligencia debida. ¿Es entonces el marco crítico para los titulares de certificados en este sentido?

El <FSC-PRO-60-006b Marco de Evaluación de Riesgos> tiene el objetivo de proporcionar requisitos para garantizar una evaluación coherente y sólida de los riesgos de abastecimiento de material procedente de determinadas áreas de suministro. En términos de requisitos, el Marco de Evaluación de Riesgos es un procedimiento aplicable a quienes desarrollan las Evaluaciones de Riesgos. Los titulares de certificados pueden leer el procedimiento e informarse sobre los indicadores y sus umbrales de riesgo en su interior, pero sólo para hacerse una idea de los riesgos potenciales que podrían aplicárseles, pero el marco no es crítico para ellos, ya que no establece requisitos para los titulares de certificados.

53. ¿Es obligatorio consultar a expertos? ¿En general, pero también específicamente en relación con los Altos Valores de Conservación (AVC)?

Según la cláusula 2.6 de <FSC-PRO-60-006b Marco de Evaluación de Riesgos>:

El responsable del proceso consultará a expertos sobre el proyecto de evaluación de riesgos (incluidos, entre otros, los indicadores seleccionados), si:

- a) las fuentes de información disponibles públicamente para evaluar el indicador y llegar a una conclusión sobre el riesgo son limitadas;
- b) existen dudas sobre cómo deben calificarse las conclusiones sobre el riesgo (por ejemplo, si el riesgo es generalizado, sistemático, etc.); y
- c) para establecer medidas paliativas.

NOTA: Se recomienda la consulta al experto, aunque no se cumplan los criterios anteriores.

54. ¿Cuántos expertos se necesitan?

No existe un mínimo (véase la pregunta 36). Corresponde al elaborador de la Evaluación de Riesgos decidir en función de cada caso. Por ejemplo, si las fuentes disponibles son limitadas para evaluar varios indicadores o llegar a una conclusión sobre el riesgo que abarque temas muy diferentes, se espera que el elaborador consulte a distintos expertos especializados en el asunto concreto objeto de evaluación. Asimismo, si se necesitan aportaciones para establecer medidas de mitigación, quizá los expertos necesarios para este tema sean distintos de los que aportan pruebas para evaluar el indicador.

55. ¿Puede el primer borrador compartido con los Socios de la Red (NP) compartirse con otras partes interesadas, como un grupo de desarrollo de normas (SDG), para que hagan sus aportaciones?

Sí, los respectivos Socios de la Red pueden compartirla confidencialmente con SDG para obtener aportaciones.

56. ¿Y si hay desacuerdo entre las partes interesadas sobre la categorización del riesgo?

Las decisiones finales deben guiarse por consultas y debates equilibrados, respaldados por pruebas.

57. ¿Cómo se han ajustado las consultas en los procesos centralizados en respuesta a las críticas de las partes interesadas?

Existe un acceso directo a las consultas desde la página web del FSC y se ha hecho más accesible la oportunidad de que las partes interesadas expresen su interés y participen en las consultas.

Además, los Socios de la Red FSC y los representantes nacionales juegan un papel importante para asegurar la participación de los actores clave, proporcionando información a los consultores y retroalimentación sobre la lista propuesta de actores.

Siempre son bienvenidas más ideas: póngase en contacto concountry_requirements@fsc.org.

58. ¿Cómo pueden contribuir las partes interesadas a mejorar las Evaluaciones de Riesgos?

Los encargados de elaborar las evaluaciones de riesgos pueden colaborar con expertos, investigadores y consultores locales que pueden aportar ideas fundamentales. Los informes nacionales y la mejor información disponible (BAI) también son esenciales para el desarrollo de las evaluaciones. Los grupos de interés pueden participar en consultas públicas y mantenerse informados sobre las próximas consultas visitando e inscribiéndose en nuestro [Calendario de Requisitos Nacionales FSC](#).

SOBRE LAS MODIFICACIONES DEL MARCO

59. ¿Se está reconsiderando la inclusión de los indicadores adicionales de <FSC-PRO-60-006b Marco de Evaluación de Riesgos del FSC> en el Marco de Evaluación de Riesgos?

No, los indicadores adicionales deben incluirse en el Marco de Evaluación de Riesgos, porque éstos son:

- a) cinco nuevos indicadores para cubrir los requisitos de <FSC-POL-01-007 Política para abordar la conversión> y EUDR;
- b) dos nuevos indicadores alineados con los valores del FSC relacionados con la salud y seguridad de los trabajadores y la minimización del impacto adverso sobre los valores medioambientales del desarrollo y mantenimiento de infraestructuras.

El Marco de Evaluación de Riesgos revisado consta de 64 indicadores. La versión anterior tenía 32 indicadores. En este sentido, 57 indicadores de los nuevos 64, cubren el contenido de los 32 indicadores anteriores. Aunque hay más indicadores en el Marco de Evaluación de Riesgos revisado, muchos de ellos derivan su contenido de los anteriores indicadores de Evaluación de Riesgos de la Madera Controlada. Se ha mantenido el 89% de los requisitos anteriores para garantizar la estabilidad del sistema. Para más información, lea la pregunta 62.

60. ¿Qué se necesitaría para iniciar un debate sobre la reconsideración de incluir los indicadores adicionales de <FSC-PRO-60-006b Marco de Evaluación de Riesgos del FSC>?

La reconsideración de incluir estos indicadores adicionales en el Marco de Evaluación de Riesgos del FSC FSC-PRO-60-006b, podría discutirse al iniciar y emprender un proceso de revisión de acuerdo con <FSC-PRO-01-001 El Desarrollo y Revisión de los Requisitos FSC®>.

61. ¿Cómo es posible que 57 indicadores formen parte del anterior Marco de Evaluación de Riesgos si el anterior tenía 32 indicadores y el nuevo tiene 64?

El Marco de Evaluación de Riesgos revisado consta de 64 indicadores. La versión anterior tenía 32 indicadores. La razón principal de este aumento es la simplificación de los indicadores, al dividir los anteriores y hacerlos específicos para cada uno de los requisitos que deben evaluarse.

En este sentido, 57 indicadores de los 64 nuevos, cubren el contenido de los 32 indicadores anteriores. Aunque hay más indicadores en el Marco de Evaluación de Riesgos revisado, muchos de ellos derivan su contenido de los anteriores indicadores de Evaluación de Riesgos de la Madera Controlada. Para más información, consulte la pregunta 60.

62. Si al menos un indicador con un riesgo "no despreciable" tiene una medida de mitigación del riesgo de "no comprar", entonces la madera o los productos de la madera de esta escala geopolítica no deben comprarse, independientemente de la evaluación de otros indicadores. ¿Cuál es el principio general de utilización de los resultados de la Evaluación de Riesgos en la práctica?

En una Evaluación de Riesgos Centralizada, sólo se pueden establecer medidas de mitigación recomendadas (siguiendo la cláusula 14.3< FSC-PRO-60-006b Marco de Evaluación de Riesgos del FSC>). En tal caso, si el desarrollador de la Evaluación de Riesgos propone no comprar productos del área bajo evaluación como medida de mitigación, entonces ésta sería la única medida de mitigación recomendada, o se esperaría que otras propuestas como medidas de mitigación recomendadas también fueran muy restrictivas. Si esta medida de mitigación de "no comprar" se recomienda para una parte de toda la zona objeto de evaluación, entonces para otras partes de la zona objeto de evaluación que también estén designadas como de riesgo "no insignificante", el promotor tendría que recomendar otras medidas de mitigación.

63. ¿Por qué el Marco de Evaluación de Riesgos revisado pasa de la mera legalidad a algo más que la legalidad?

El anterior Marco de Evaluación de Riesgos iba más allá del mero cumplimiento de la legalidad (Madera Controlada Categoría 1) y abarcaba aspectos como los Organismos Genéticamente Modificados (OGM), los Altos Valores de Conservación (AVC), los derechos de los trabajadores, etc.

La correspondencia entre la versión anterior del Marco de Evaluación de Riesgos y la nueva versión está disponible aquí: [Documento | FSC Connect](#).

64. ¿Podría el FSC proporcionar una justificación más detallada de estos amplios ajustes relacionados con la sostenibilidad que conducen a un cambio en la Madera Controlada, que pasa de filtrar sólo los riesgos "peores de los peores" a exigir ahora que los materiales no certificados cumplan normas mucho más cercanas a la certificación FM?

Había aspectos importantes que considerar en el Marco de Evaluación de Riesgos revisado. En primer lugar, era necesario alinearse con la <FSC-POL-01-007 [Política para abordar la conversión](#)> y la EUDR. En concreto, los artículos 2 y 4 de la <FSC-POL-01-007 [Política para abordar la conversión](#)> eran fundamentales. El artículo 2 establece que: 'El FSC exige a las organizaciones que demuestren que no están convirtiendo bosques naturales y/o áreas de Alto Valor de Conservación en plantaciones u otros usos de la tierra y que demuestren sus esfuerzos de conservación y restauración a través de la conformidad con los requisitos del marco normativo del FSC'. El Artículo 4 de la misma política menciona 'La conversión después del 31 de diciembre de 2020 es generalmente considerada inaceptable por el FSC'. Para más información sobre el aumento de indicadores, consulte la Pregunta 62.

EUDR (REGLAMENTO DE DEFORESTACIÓN DE LA UE) E INDICADORES RELACIONADOS

65. ¿Hay algún ejemplo concreto de cómo las empresas pueden utilizar las Evaluaciones de Riesgos para cumplir la EUDR?

Aún no hay un ejemplo concreto, ya que todavía no hemos publicado ninguna Evaluación de Riesgos revisada que contenga los nuevos indicadores alineados con la EUDR. Estaremos encantados de elaborar algunos estudios de casos en el futuro para compartir cómo puede hacerse.

66. ¿Quién puede utilizar la Evaluación Simplificada de Riesgos?

La Evaluación de Riesgos Simplificada sólo puede ser utilizada por MF/CoC y CoCs en cadenas de suministro FSC 100%. La razón por la que la Evaluación de Riesgos Simplificada está pre-rellenada es porque la evaluación de riesgos se basa en los Indicadores Genéricos Internacionales (IGIs) del FSC.

67. Si la etiqueta FSC-Mix en papel y pulpa es una mezcla de FSC100% + FSC Reciclado, ¿podemos utilizar la Evaluación Simplificada de Riesgos?

Sí, porque el FSC Reciclado está exento del EUDR.

68. ¿Por qué el Módulo Normativo FSC exige el uso de la Plantilla de Evaluación de Riesgos establecida por el FSC, que incluye 57 o 64 indicadores, mientras que el reglamento EUDR sólo exige el uso de 14 indicadores?

Es un error pensar que la EUDR sólo tiene 14 indicadores. Si nos fijamos en la definición de "legislación pertinente", veremos cómo crece la lista de indicadores.

69. ¿Cómo evaluamos los riesgos "no insignificantes" frente a los "insignificantes" en el marco de la EUDR (Indicadores 55 a 57)?

La evaluación de riesgos debe basarse en pruebas, utilizando imágenes por satélite, permisos oficiales y planes de gestión forestal cuando proceda. En el caso de riesgos insignificantes, debe evitarse una burocracia excesiva sin valor añadido.

Indicador 55: Para el Indicador 55, el riesgo se define por defecto como "no despreciable". Le siguen las medidas de mitigación, que se definen como medida(s) de mitigación recomendada(s). Cuando la Evaluación de Riesgos es desarrollada por un Grupo de Trabajo (GT) equilibrado de la cámara, la designación como "insignificante" o "no insignificante" depende de las pruebas disponibles. En caso de que el GT designe un riesgo "no despreciable" para el indicador 55, establecerá la(s) medida(s) de mitigación pertinente(s), que podrá(n) ser recomendada(s) u obligatoria(s).

Indicador 57: La definición del término "bosque natural" se basa en la definición del FSC, pero el enfoque para evaluar este indicador se basa en los requisitos de la EUDR para la "degradación forestal". Para los datos, la herramienta SIG del FSC debería considerarse como punto de partida e insumo inicial para la Evaluación de Riesgos que realizarán los consultores. Si los consultores tienen un enfoque más sólido para evaluar el riesgo de degradación forestal, pueden evaluar el riesgo con su propio enfoque.

El enfoque propio de los consultores puede ser de cualquiera de los dos tipos que se resumen a continuación:

a) Un enfoque basado en datos geoespaciales.

En este caso, los consultores deberán proporcionar su evaluación y los datos geoespaciales a la Unidad de Políticas y Rendimiento (P&P) del FSC. P&P proporcionará una plantilla para cargar estos datos.

b) Un enfoque basado en otras pruebas.

En este caso, los consultores deberán facilitar su evaluación en la plantilla de evaluación de riesgos en las filas correspondientes a la evaluación del indicador (por ejemplo, informes, bibliografía publicada, etc.).

70. En la Plantilla simplificada de evaluación de riesgos, los números van del nº 1 al nº 57, pero en realidad faltan 9 números indicadores (nº 15, 23, 28, 30, 32, 37, 39, 41, 56) en medio. ¿Por qué ocurre esto?

La numeración es incorrecta porque tuvimos que mantener la coherencia en la numeración de los indicadores. Los indicadores que faltan en la evaluación de riesgos simplificada no están relacionados con la EUDR, por lo que no se han incluido. La evaluación de riesgos simplificada solo se utiliza para la alineación EUDR a través del módulo regulador.

71. ¿Por qué el FSC considera conversión la transformación de plantaciones a uso agrícola?

El Indicador 55 se refiere a la conversión de bosque natural a uso agrícola y a la transformación de plantaciones a uso agrícola. El <FSC-GUI-40-005 V1-0 ES Correspondencia entre los indicadores del Marco de Evaluación de Riesgos V1-0 y V2-0> explica que el Indicador 55 asegura la alineación del Marco de Evaluación de Riesgos con los requisitos del EUDR. La definición de "bosque" que se aplica al EUDR es la razón por la que el FSC considera tanto la conversión de bosque natural como la transformación de plantaciones.

72. ¿Pueden utilizar el Marco de Evaluación de Riesgos los titulares de licencias de promoción y otros para evaluar el riesgo en sus cadenas de suministro EUDR y no EUDR?

Sí, la Plantilla de la Evaluación de riesgos (basada en <FSC-PRO-60-006b Marco de Evaluación de Riesgos del FSC> es una herramienta que puede ser utilizada por cualquier persona para evaluar una lista exhaustiva de riesgos en su cadena de suministro.

REVISIÓN DE LAS EVALUACIONES DE RIESGOS

73. ¿Cómo deben gestionarse las actualizaciones de la Evaluación de Riesgos a lo largo del tiempo?

Las revisiones anuales y la incorporación de nuevos datos son esenciales para perfeccionar las Evaluaciones de Riesgos e incluir mejoras basadas en la evolución de las condiciones.

74. ¿Existe una plantilla para el primer entregable "Borrador/informe revisado"?

Sí, la plantilla es proporcionada por la Unidad de Políticas y Actuación (P&P) del FSC al responsable del proceso al inicio del proceso de desarrollo/visión.

75. ¿El periodo de revisión comienza a partir de la fecha de aprobación o de la fecha de entrada en vigor?

Esto estará regulado por la [FSC-PRO-60-006](#) revisada sobre los requisitos de proceso para los Requisitos de País, que está actualmente en desarrollo.

76. ¿Qué forma adoptará el proceso de revisión (por ejemplo, grupo de desarrollo equilibrado en la cámara, participación de un grupo de expertos, requisitos de consulta pública, función de P&P)?

La revisión es llevada a cabo por la entidad responsable (por ejemplo, Socio de la Red FSC, Oficina Regional FSC, P&P). Esto se regulará en el documento FSC-PRO-60-006.

77. ¿Cómo tratar las zonas en las que la situación cambia rápidamente (por ejemplo, ocupaciones temporales, contaminación en los bosques debido a una situación de guerra, etc.), lo que dificulta la recopilación de datos para su revisión?

En tales casos, se requiere un planteamiento a medida. Las propuestas incluyen la creación de sistemas automatizados para actualizar periódicamente los datos (por ejemplo, SIG) y centrarse en los problemas crónicos frente a los agudos a la hora de priorizar los riesgos. Póngase en contacto concountry_requirements@fsc.org si tiene comentarios específicos sobre esta cuestión.

VARIOS

78. En los casos en que aún no exista una evaluación de riesgos, ¿es posible utilizar la evaluación de riesgos de la madera controlada existente como guía para realizar una evaluación de riesgos completa?

Este es un enfoque. Parte de la información de las Evaluaciones Nacionales de Riesgos (ENR) existentes sigue siendo válida, pero cualquiera que utilice una ENR existente para ajustarse al <FSC-PRO-60-006b Marco de Evaluación de Riesgos del FSC> necesita asegurarse de que la información que está transfiriendo es exacta. La responsabilidad es del titular del certificado, no del FSC.

79. ¿Dónde puedo encontrar la última cronología de la evolución de las Evaluaciones de Riesgos?

Los plazos para todas las Evaluaciones de Riesgo FSC pueden revisarse en línea en el Calendario de Requisitos Nacionales FSC.

80. ¿Cuál es el plazo previsto desde la aprobación/publicación hasta la fecha de entrada en vigor de una evaluación de riesgos?

Una Evaluación de Riesgos aprobada entrará en vigor en la fecha de publicación conforme a la Cláusula 7.2 de <FSC-PRO-60-006b Marco de Evaluación de Riesgos del FSC>.

81. ¿Cuándo es necesario utilizar la Evaluación de Riesgos completa? ¿Siempre que se utilice madera controlada en lugar de producto certificado FSC?

Los titulares de certificados utilizan la Plantilla de Evaluación de Riesgos completa (basada en <FSC-PRO-60-006b Marco de Evaluación de Riesgos FSC>) cuando no existe una Evaluación de Riesgos FSC y necesitan llevar a cabo una Evaluación Extendida de Riesgos de la Empresa para agregar el Módulo Regulatorio FSC o mantener su certificación de Madera Controlada después de 2025.

82. ¿Cómo aborda el FSC los problemas agudos como la guerra en las Evaluaciones de Riesgos?

Los problemas agudos pueden requerir un sistema de excepción, mientras que los riesgos crónicos deben ser objeto de las Evaluaciones de Riesgos. Esta distinción garantiza una asignación adecuada de los recursos.

83. ¿Dónde se pueden encontrar los verificadores en las Evaluaciones de Riesgos?

En las Evaluaciones de Riesgos no tenemos verificadores propiamente dichos. Además, en el FSC los verificadores no son normativos. Los indicadores del marco de Evaluación de Riesgos están disponibles en la página 34 del <FSC-PRO- 60-006b Marco de Evaluación de Riesgos>

84. ¿Qué significa la segunda parte de la frase relativa a la definición de riesgo "insignificante"?

Una conclusión, tras una evaluación del riesgo, de que no hay motivos para preocuparse de que el material procedente de una zona geográfica específica tenga su origen en fuentes inaceptables o de que el material esté mezclado con insumos no elegibles o con material de origen diferente de tal manera que no permita confirmar que el nivel de riesgo relacionado con el origen es insignificante.

En términos sencillos: Un riesgo "insignificante" significa que, tras evaluar el riesgo, se determina que no existe una preocupación significativa de que los materiales de una zona específica procedan de fuentes inaceptables, o que estén mezclados con otros materiales de una forma que impida confirmar que el nivel de riesgo es bajo.

85. En cuanto al tema de la degradación: ¿Qué significa el término "bosque plantado"? ¿Existe una definición por parte del FSC?

Los requisitos para evaluar el riesgo relativo a la degradación forestal utilizan el enfoque incluido en el EUDR. La definición de degradación forestal incluida en <FSC-PRO-60-006b Marco de Evaluación de Riesgos> procede del EUDR, que incluye el término 'bosque plantado'. Según el EUDR, por 'bosque plantado' se entiende un bosque compuesto predominantemente por árboles establecidos mediante plantación y/o siembra deliberada, siempre que los árboles plantados o sembrados

se espera que constituyan más del 50 % de la población en crecimiento en la madurez; incluye el monte bajo de árboles que fueron plantados o sembrados originalmente.

86. ¿Dónde puedo encontrar más información o explicaciones sobre el enfoque FSC de la degradación y la metodología en el conjunto de datos de degradación FSC?

La metodología del modelo de degradación del FSC puede consultarse en un StoryMap aquí: <https://storymaps.arcgis.com/stories/9842100908714f1a9a45a2d8041f1960>.

Para más información, diríjase al Equipo de Seguimiento y Evaluación: Impacts@fsc.org.

87. A fecha de hoy, ¿puede utilizarse el procedimiento FSC-PRO-60-002a en lugar del < FSC-PRO-60-006b Marco de Evaluación de Riesgos>?

Si el titular del certificado está utilizando el Módulo Regulatorio FSC, entonces la única opción es < FSC-PRO-60-006b Marco de Evaluación de Riesgos>. Para finales de 2025, se requiere el uso de < FSC-PRO-60-006b Marco de Evaluación de Riesgos> en todo el sistema de acuerdo con la Nota de Consejo 40-005-27 en la Directiva FSC-DIR-40-005 sobre Madera Controlada FSC.



FSC Internacional - Unidad de Políticas y Rendimiento

Adenauerallee 134
53113 Bonn Alemania

Tel: +49 -(0)228 -36766 -0

Fax: +49 -(0)228 -36766 -65

Correo electrónico: policy_performance@fsc.org